

## UNIVERSIDAD DE CALDAS

### RECTORÍA

#### RESOLUCIÓN N° 1072

*Por la cual se crea la comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia institucional.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 30 de 1992 y, en especial el numeral 24 del artículo 21 del Acuerdo 47 de 2017 –Estatuto General de la Universidad de Caldas–

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, aprobado por el Congreso de la República de Colombia, tiene entre sus metas principales consolidar la educación superior para una sociedad en paz y basada en el conocimiento, y con la cobertura más alta de la historia, al pasar de 53,9% en 2021, a 62 % al final del cuatrienio. Y que el Gobierno Nacional en múltiples ocasiones se ha comprometido con el desarrollo de iniciativas para la construcción de paz en las regiones históricamente afectadas por el conflicto armado.

Que el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020-20230 de la Universidad de Caldas, establece que el rumbo de la Universidad a 2030 debe estar en consonancia con las grandes transformaciones que vive el país y la región, lo cual pone en el centro del que hacer universitario la superación del conflicto armado y la construcción de paz. Y que además el PDI, como hoja de ruta para la institución, cuenta con un eje estratégico denominado “Universidad comprometida con la paz y la convivencia: conocimiento y formación” en el que se definen objetivos y metas específicas para el desarrollo de acciones lideradas por la Universidad de Caldas para la construcción de paz en la región, el país y al interior de la institución.

Que para materializar y cumplir con las metas del eje, es necesario crear una comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia institucional, la cual aportará de manera decidida al cumplimiento de los ejes misionales de la Universidad.

Que la comisión citará a los diferentes actores institucionales (estudiantes, profesores, trabajadores y administrativos) cuando sea necesario para avanzar en la formulación participativa de la política.

Que la política de paz y convivencia será presentada al Consejo Superior de la Universidad, a más tardar en el año 2026, para su revisión, retroalimentación y posible aprobación.



Que dentro de las funciones de la comisión asesora se encuentra crear y coordinar los espacios participativos para la formulación de la política y redactar el documento escrito de política de paz y convivencia.

Que la comisión asesora deberá presentar un informe de avances anual, el cual será incluido en el informe de gestión de la administración de la Universidad de Caldas.

Que, con fundamento en lo anterior, se acordó que la comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia, deberá reunirse periódicamente para el análisis de temas específicos, con el objetivo primordial de tener una política aprobada en el año 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia institucional, la cual quedará integrada así:

- La coordinadora del Centro de Estudios sobre Conflicto, Violencia y Convivencia Social CEDAT.
- La directora de la Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz.
- El Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales CIS.
- Un equipo de docentes expertos en temas de paz, designados por el rector, que demuestren un compromiso decidido con la formulación de la política de paz y convivencia.
- Un profesional, designado por el rector, responsable de la secretaría técnica y el impulso a las iniciativas de participación necesarias para la construcción de la política de paz y convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La coordinación de la comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia institucional, será ejercida por la directora del Centro de Estudios sobre Conflicto, Violencia y Convivencia Social CEDAT.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Oficina de Control Interno como dependencia participe en el proceso de análisis y revisión de actividades Institucionales, será invitada a la sesión de presentación de avances cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La comisión asesora para la formulación de la política de paz y convivencia institucional, tendrá las siguientes funciones:

- Crear y diseñar las estrategias de consulta y participación de la comunidad universitaria en torno a la política.
- Diseño y redacción del documento de la política.



- Acompañar y fortalecer los procesos de formación, proyección e investigación relacionados con la construcción de paz, cuando estos requieran de una asesoría por parte de la comisión.
- Identificar y priorizar conflictos al interior de la Universidad de Caldas, para contribuir a la búsqueda de mecanismos para la transformación no violenta de estos.
- Documento de síntesis de avances, necesidades, intereses y retos para la formulación de la política de paz y convivencia.
- Hacer un inventario de lo relacionado con el eje “Universidad comprometida con la paz y la convivencia: conocimiento y formación” en las diversas unidades académicas, dependencias y organizaciones de la Universidad.
- Realizar reuniones periódicas que garanticen la continuidad de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, queda facultada para solicitar la información requerida para la realización de informes sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El tiempo de duración del equipo de trabajo transitorio designado será desde la firma de la presente resolución y hasta el 21 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución tiene vigencia a partir de su publicación.

Dado en Manizales, a los 18 días del mes de julio de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**  
Rector

**Elaboró:** Enrique Jaramillo Arango – Contratista rectoría Universidad de Caldas.

**Revisó:** Mario Alexander Álvarez –Asesor rectoría Universidad de Caldas.

